

Lobos, 27 de mayo de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref. : Expte. N° 50/2003 del H.C.D.-
(Expte. N° 4067-4652/03 del D.E.M.).-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2149**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2149

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, modelo del cual obra adjunto como Anexo I de la presente, a efectos de que dicho Organismo delegue en la Municipalidad de Lobos la participación en las etapas del proceso de afectación de inmuebles al régimen de Bien de Familia, en el marco del Decreto Provincial N° 648/01, conforme al siguiente detalle:

- a) Recepción de la documentación pertinente.-
- b) Certificación de fotocopias.-
- c) Formación del Expediente de Afectación.-
- d) Firma de la Declaración Jurada y del Acta de Afectación (suscripta por el Registro).-
- e) Remisión de la documentación.-
- f) Asiento de la nota de Afectación en el título de propiedad.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dictará las normas de procedimiento a efectos de llevar a cabo el trámite en el ámbito de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 3º: El Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-